

## I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### RECTOR

#### **RESOLUCIÓN de 01/02/2011, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declaran ficheros con datos de carácter personal de la UCLM.**

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente. Asimismo, la disposición adicional primera de la LOPD ordena a las Administraciones Públicas responsables de ficheros aprobar la disposición de regulación de los mismos o adaptar la ya existente a las previsiones de la propia Ley.

A fin de facilitar el conocimiento público de los ficheros de la Universidad en una sola disposición, la presente Resolución deroga las de esta Universidad de 20 de noviembre de 2002 y de 25 de julio de 2007, incorporando en su anexo los ficheros ya regulados por aquéllas, con las modificaciones que la Ley o el transcurso del tiempo recomiendan. Además, se incluyen en el mismo anexo tres nuevos ficheros («Servicios Jurídicos», «Plan de Pensiones» y «Atención al Ciudadano»), y se suprimen los ficheros «Planificación Docente», «Tutorías Personalizadas» y «Títulos Oficiales».

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (Diario Oficial de Castilla-La Mancha del 24 de julio), y a fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la LOPD, sobre creación, modificación y supresión de ficheros que contengan datos de carácter personal gestionados por la Universidad de Castilla-La Mancha, y asegurar a los administrados el ejercicio de sus legítimos derechos, este Rectorado ha resuelto:

**Primero.-** Los ficheros de la Universidad de Castilla-La Mancha serán los contenidos en el anexo de esta Resolución, adaptando los ficheros contenidos en la Resoluciones de 20 de noviembre de 2002 y de 25 de julio de 2007 a lo dispuesto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, indicando el nivel de medidas de seguridad, de nivel medio o alto, correspondiente a cada uno de estos ficheros, en aplicación del artículo 24 del Código de conducta de protección de datos personales de la Universidad de Castilla-La Mancha, inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, el 16 de noviembre de 2009, con el número CT/0003/2004, por el que se establecen los niveles de seguridad que se aplicarán a los ficheros de la Universidad que contengan datos de carácter personal.

**Segundo.-** Se crean los ficheros «Servicios Jurídicos», «Plan de Pensiones» y «Atención al Ciudadano» incluidos en el anexo de esta Resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.2 de la LOPD.